ACLARACIONES N° 1

Se emite la presente aclaración, en respuesta a las consultas formuladas a la DNCP y que fueran recibidas hasta la fecha y hora establecidas para el llamado denominado **"PROVISIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS" – ID 352370.**

Consulta N° 1

Con relación al Lote3 ítem 13, solicitamos que el insumo sea requerido por separado en otro lote o bien, la adjudicación sea por ítem, ya que dicho insumo se encuentra descontinuado y por lo tanto, representaría una limitante a muchos oferentes de presentar sus ofertas.

Respuesta N° 1

Considerando lo manifestado por el oferente interesado, esta convocante realiza una adenda a la Carta de Invitación. **(Favor remitirse a la Adenda N° 1 publicada en el SICP).**

Consulta N° 2

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL), IAO 18.1 (a) dice: "NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR". Solicitamos respetuosamente a la convocante que la Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en el Paraguay de los productos ofertados sea exigida para la presentación de ofertas, de esta manera la convocante se asegura de adquirir insumos de alta calidad y originales de la marca de la impresora, de esta forma se garantizará el buen funcionamiento con el equipo y además contará con el respaldo del Representante y/o Distribuidor en el país para la gestión de la garantía en el eventual caso que la misma necesite ser utilizada.

Respuesta N° 2

En vista a que los bienes requeridos en la convocatoria son de libre comercio en el país, solicitar dicho documento en las bases resultaría innecesario y limitante para los demás oferentes interesados. El Anexo C de la Carta de Invitación requiere además:

- Que, *"LAS TINTAS Y TÓNERS DEBERÁN SER ORIGINALES DE LOS FABRICANTES DE LAS IMPRESORAS Y NO SE ACEPTARÁN CONSUMIBLES COMPATIBLES RE MANUFACTURADOS O RECARGADOS".*
- Una garantía de funcionamiento de 6 (seis) meses como mínimo una vez entregados (Cartuchos de tinta y tóner) e instalados (Insumos).

Consulta N° 3

En las especificaciones técnicas solicitan que los cartuchos de tintas y tóner tengan garantía de 6 (seis) meses como mínimo una vez entregados. De no cumplirse el plazo mencionado, se procederá al reclamo correspondiente, debiendo EL PROVEEDOR reponer los cartuchos dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, sin costo adicional a LA CONTRATANTE. Ponemos a conocimiento de la convocante que el fabricante reconoce Garantía por los cartuchos de tintas y

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
C.P. NATHALIA MELOT DÍAZ
Coordinadora
Coordinación de Adquisiciones

tóner solamente cuando dicho proveedor cuente con la Nota de Autorización para la venta de los mismos, por lo tanto, solicitamos que se incluya en el Pliego de Bases y Condiciones la presentación de la Nota de Autorización del Fabricante de los cartuchos de tintas y tóner, teniendo en cuenta que los oferentes no podemos emitir garantía sobre los bienes que no somos responsables de su fabricación.

Respuesta N° 3

En vista a que los bienes requeridos en la convocatoria son de libre comercio en el país, solicitar la Nota de Autorización del Fabricante en las bases resultaría innecesario y limitante para los demás oferentes interesados. Además, la garantía que se solicita es de exclusiva responsabilidad del oferente, quien a su vez tiene la opción de gestionar el reclamo con sus respectivos distribuidores o proveedores hasta llegar al fabricante de los cartuchos.

Sin otro particular, y esperando la participación, nos despedimos atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

CP Nathalia Melot Díaz
Coordinadora de Adquisiciones